

Salta, **24 JUL 2023**

RESOLUCIÓN **326-23**

Expediente N° 14133/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Víctor Alberto PÁRRAGA, solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Jujuy para la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Alberto PÁRRAGA ingresó a la carrera de Ingeniería Química en el Período Lectivo 2023.

Que mediante Nota N°924/23 solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

Que por Resolución FI N° 307-D-2023 se le otorgó equivalencias en la materia “Análisis Matemático II” y los Requisitos Curriculares: “Inglés I” e “Inglés II”.

Que se omitió consulta al Profesor Responsable de la asignatura “Análisis Numérico”, Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, que emitió posteriormente su opinión a fs. 79 vta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder EQUIVALENCIA PARCIAL en la asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Jujuy, al Sr. Víctor Alberto PÁRRAGA, Documento de Identidad N° 41750359, L.U. N° 317237, alumno de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, y que se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INGENIERÍA QUÍMICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY INGENIERÍA QUÍMICA	APLAZOS REGISTRADOS
ANÁLISIS NUMÉRICO	Por “Matemática para Ingenieros”: Aprobada el 24/02/2023 con NOTA 9 (NUEVE), según consta en Libro QCA-2, Acta 0568, Folio 180.	NINGUNO



Expediente N° 14133/23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INGENIERÍA QUÍMICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY INGENIERÍA QUÍMICA	APLAZOS REGISTRADOS
TEMAS COMPLEMENTARIOS: TEMA II: Sistemas de Ecuaciones Lineales. TEMA III: Ecuaciones no Lineales. TEMA IV: Aproximación de Funciones. TEMA V: Integración Numérica. TEMA VI: Ecuaciones Diferenciales Ordinarias. TEMA VII: Sistemas de Ecuaciones Diferenciales Ordinarias.		

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente establecido que por Resolución CS N° 128/21, Artículo 7° Segundo párrafo, el plazo para rendir los temas faltantes, en caso de equivalencia parcial, no podrá exceder a los dos (2) años de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que por Resolución CS N°128/21, Artículo 12°: *“Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”.*

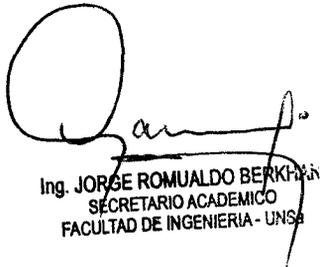
ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, al Sr. Víctor Alberto PÁRRAGA y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

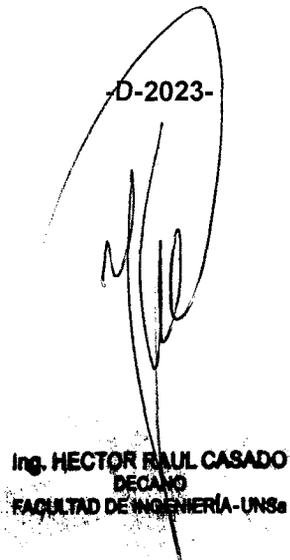
rq

RESOLUCIÓN N° FI

N° 326

-D-2023-


 Ing. JORGE ROMUALDO BERKHIN
 SECRETARIO ACADEMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


 Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA